

Permisos retribuidos	IV CCM VIESGO	PERSONAL DIR (CARTA)
Fallecimiento cónyuge, pajaras de hecho e hijos (art 77.a)	7 días laborales	
<p>Fallecimiento padres y madres, progenitores políticos, descendientes políticos, hermanos/as y nietos/as y abuelos y abuelas, abuelos y abuelas políticas, hermanos y hermanas políticas y nietos y nietas políticas (art 77.b)</p> <p>SE ESCOGE EL PERMISO MÁS BENEFICIOSO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DEL TRABAJADOR EN FUNCIÓN DE LA DISTANCIA DE SU DOMICILIO AL FALLECIDO</p>	<p>Convenio: 3 días laborales (5 con desplazamiento mínimo de 150 km)</p> <p>RD 5/2023: 2 días laborales (4 con desplazamiento sin límite kilómetros min)</p>	5 días naturales art.32.1 d) IICCMGV
<p>Accidente o enfermedad grave de cónyuge o pareja de hecho, hijos e hijas, padres y madres, progenitores políticos, descendientes políticos, hermanos/as y nietos/as y abuelos y abuelas, abuelos y abuelas políticas, hermanos y hermanas políticas y nietos y nietas políticas (art 77.d)</p> <p>EL REAL DECRETO AMPLIA EL PERMISO A HOSPITALIZACIÓN O INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA SIN HOSPITALIZACIÓN QUE PRECISE REPOSO DOMICILIARIO DE LOS FAMILIARES Y CÓNYUGES ANTERIORMENTE CITADOS, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores, que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella.</p>	<p>Convenio: 2 días laborales (5 con desplazamiento mínimo de 150 km)</p> <p>RD 5/2023: 5 días laborales</p>	<p>5 días naturales art.32.1 d) IICCMGV</p>
Paternidad o Maternidad	3 días laborales (5 con desplazamiento)	
Intervención quirúrgica que no requiera hospitalización que precise reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad (art 77.e)	2 días naturales (5 con desplazamiento mínimo de 150 km)	
Asistencia consulta medicas de especialistas de la Seguridad Social o privados, y cuando el horario de aquélla coincida con la jornada laboral (art. 77.i)	tiempo necesario	
Acompañar a los hijos e hijas a Consulta Médica, siempre que no sea posible la asistencia fuera de horario de trabajo	NO Retribuido	tiempo necesario (art.32.1 i) IICCMGV
Realización exámenes prenatales y preparación al parto	tiempo necesario	
Acumulación periodo de lactancia	15 días laborales	
Matrimonio o formalización de unión en registro parejas de hecho (art 77.c)	15 días naturales ininterrumpidos	
Cambio de domicilio (art 77.g)	1 día natural	
Concurrir exámenes academicos (art 77.k)	tiempo necesario	
Desempeño público	tiempo necesario	
Donación de sangre (art 77.j)	tiempo necesario	
Renovación DNI y del permiso de conducir, exclusivamente cuando se necesite para el desempeño del cometido laboral en las Empresas (art 77.h)	tiempo necesario	
Matrimonio de padres, hijos y hermanos (incluso politicos) (art 77.f)	1 día natural (3 con desplazamiento mín de 150 km)	
Situación de divorcio/acuerdo separación (art 77.l)	1 día laborable	
Vinculación empresa 40 años (art 77.m)	2 días laborales	
Vinculación empresa 25 años (art 77.m)	1 día laborable	
Causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, cuando sea necesario por motivos familiares urgentes relacionados con familiares o personas convivientes, en caso de enfermedad o accidente que hagan indispensable su presencia inmediata. RD 5/2023	Permiso disfrutable por horas hasta un máximo de 4 días al año	
<p>En la actualidad, aunque los permisos que mejora el RD 5/2023 sobre el convenio son de pleno disfrute, se está negociando con RR.LL como implementar los mismos en EDPON. UGT VIESGO os asesorará en el momento de que tengáis que acogeros a los mismos y como solicitarlos a RR.LL.</p>		